

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por SONIA DEL SOCORRO GARCÍA DE MANOTAS contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvase proveer. Barranquilla, 07 de marzo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., siete de marzo de Dos Mil Veintitrés.**

Por auto del 17 de febrero de la presente anualidad, se obedeció y cumplió lo resuelto por el superior funcional.

En forma precedente, mediante providencia del 01 de octubre de 2020, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la entidad demandada en suma de \$4.389.015,<sup>00</sup>.

Quien apodera a la parte actora solicitó la entrega del depósito judicial por concepto de las costas procesales. En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°41601004553804 del 27 de mayo de 2021 por el citado valor, consignado por la entidad enjuiciada; de manera que, resulta procedente su entrega por poseer facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda<sup>1</sup>.

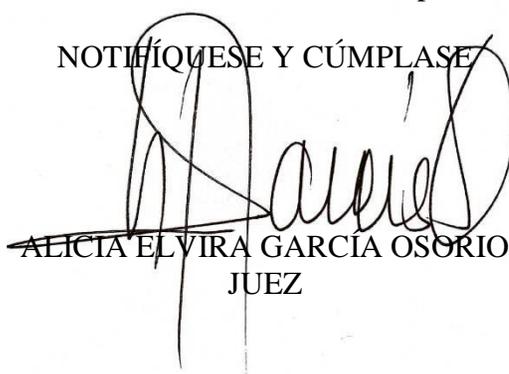
De otro lado, la apoderada de la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB226667 del 23 de octubre de 2020; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Realizar una vez ejecutoriada el presente proveído la entrega del depósito judicial N°41601004553804 del 27 de mayo de 2021 por valor de \$4.389.015,<sup>00</sup>, a la Dra. Heydy María Peñaranda Marín, en calidad de apoderada de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Colpensiones.
2. Incorporar al expediente la resolución SUB226667 del 23 de octubre de 2020 emitida por Colpensiones.
3. Ejecutoriada el presente auto, continuar con el trámite pertinente procesal en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

<sup>1</sup> Poder obrante a folio 34 del Cuaderno Principal.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 08 de marzo de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N°041  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo